

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento electoral sobre designación de los miembros de las mesas electorales, el 15 de noviembre de 2024 se ha celebrado el correspondiente sorteo legalmente establecido, bajo la siguiente modalidad:

1. Por parte de Secretaría General se ha confeccionado una lista ordenada aleatoriamente con todos censados susceptibles de formar parte de las mesas electorales correspondientes al proceso de Elecciones al Rectorado 2024, a los que se ha asignado un número de posición del **00001 al 32187**. Los miembros de la Comisión Electoral han dispuesto de la misma con carácter previo a la celebración de la sesión.
2. Una vez reunida la Comisión Electoral, se han extraído 5 bolas correspondientes a las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Para ello se han introducido en el bombo el número de bolas preciso en cada caso:
 - las numeradas con el 0, 1, 2 y 3 para las decenas de millar.
 - las numeradas del 0 al 9 para las unidades de millar, centenas, decenas y unidades.
3. En el correspondiente sorteo se han obtenido los números: 0, 7, 7, 6 y 4, por lo que el número obtenido ha sido **07764**.

Con todo ello, esta Comisión Electoral

HA RESUELTO:


1º. Para la designación de los miembros de las mesas electorales, compuestas por un presidente, un secretario y un vocal conforme establece el artículo 11.3 del Reglamento electoral y respetando la configuración establecida en el artículo 40.2 del Reglamento Electoral, se procederá a designar miembro de la mesa electoral de su ámbito de actuación y en el puesto que le corresponda según su sector, a aquel censado cuya posición en la lista coincida con la **07764**, en los términos establecidos en el punto 4º. Si no hubiera tal coincidencia, se elegirían aquellos censados pertenecientes al ámbito de actuación de cada mesa electoral cuyas posiciones en la lista sucedan en orden numérico a la mencionada anteriormente hasta completar las configuraciones citadas con anterioridad. Se considerará la lista como un bucle sin fin, de forma que tras el último integrante de la lista irá el primero.

2º. Se aplicará el mismo criterio para la designación de los suplentes correspondientes.

3º. En los casos en que el ámbito de actuación de la mesa electoral no comprenda la totalidad de los sectores necesarios para completar su composición, se ampliará el citado ámbito al campus de ubicación de la mesa (*p.e.: en la mesa AB-02, el secretario correspondiente al PTGAS se designará entre todo el colectivo del Campus de Albacete*).

Secretaría General

Real Casa de la Misericordia
C/ Altagracia, 50 | 13071 CIUDAD REAL
Tel.: (+34) 926 295 342 Ext. 90025 | secretaria.general@uclm.es

ID. DOCUMENTO	09igqEpzBe	Página: 1 / 2	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
ALONSO GARCIA MARIA CONSUELO		18-11-2024 09:37:39	
 09igqEpzBe			

4º. Se designará en primer lugar a los miembros de la mesa clasificatoria de voto anticipado, haciendo uso para ello del censo completo de Campus de Ciudad Real. Seguidamente, se compondrán el resto de mesas siguiendo el orden alfabético de su denominación (AB-01, AB-02,..., TO-09).

Firmado en Ciudad Real en la fecha abajo indicada.
María Consuelo Alonso García
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ELECTORAL

Secretaría General

Real Casa de la Misericordia
C/ Altagracia, 50 | 13071 CIUDAD REAL
Tel.: (+34) 926 295 342 Ext. 90025 | secretaria.general@uclm.es

ID. DOCUMENTO	09igqEpzBe	Página: 2 / 2	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
ALONSO GARCIA MARIA CONSUELO		18-11-2024 09:37:39	
 09igqEpzBe			